

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949871 010701250034000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 y el artículo 54º, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 040 de 2010, pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen los trámites de inscripción de los predios autónomos en quienes se realicen los trámites de inscripción de la infraestructura serán gravados como sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que se realice en virtud de un contrato de concesión por parte de las entidades oficiales de todo el territorio municipal, en su calidad de propietarios de existencia del inmueble. La presente resolución tiene vigencia a partir del 1º de enero de 2010 de acuerdo con el artículo 1º del Acuerdo 040 de 2010 y el artículo 1º del Impuesto Predial Unificado y la

Formulario de liquidación de impuestos con un sello que dice "TRAER COPIA FIRMA". El formulario incluye un código de barras con el número 4901144805, una fecha de emisión del 25-10-2016, y el nombre del contribuyente MALDONADO CASTRO FRANKLIN-ESTEBAN. Se detallan los conceptos de impuesto y sobretasa.

regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 y el artículo 54º, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 040 de 2010, pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen los trámites de inscripción de los predios autónomos en quienes se realicen los trámites de inscripción de la infraestructura serán gravados como sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que se realice en virtud de un contrato de concesión por parte de las entidades oficiales de todo el territorio municipal, en su calidad de propietarios de existencia del inmueble. La presente resolución tiene vigencia a partir del 1º de enero de 2010 de acuerdo con el artículo 1º del Acuerdo 040 de 2010 y el artículo 1º del Impuesto Predial Unificado y la

Que el predio con Registro Catastral No. 010701250034000 ubicado en A 13 12 61 BR EL CONTENIDO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MALDONADO CASTRO FRANKLIN-ESTEBAN, CC No. 000013443411.

Que, el (los) contribuyente (s) MALDONADO CASTRO FRANKLIN-ESTEBAN, CC No. 000013443411, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701250034000 ubicado en A 13 12 61 BR EL CONTENIDO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$1,572,100) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 174.676.000	7,5	\$ 1.310.100
2014	Corporar	\$ 174.676.000	1,5	\$ 262.000
SUBTOTAL				\$ 1.572.100

IP # 012862

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MALDONADO CASTRO FRANKLIN-ESTEBAN, CC No. 000013443411, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701250034000 ubicado en A 13 12 61 BR EL CONTENIDO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$1,310,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$262,000), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$1,572,100).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de la Secretaría de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta. Incluye la información: "SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL", "Para los fines del Artículo 311 del TM fijado en un lugar visible", "Fijado: DESFIJADO", "Hora: 6:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.", "Fecha: 06 DIC 2016", "Fecha: 20 DIC 2016", y "Firma Funcionario Documentación".